



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°026 -2023-A-MDP

Pucacaca, 09 de mayo del 2023.

VISTO:

EL Informe N° 049-2024/DDUI/MDP, de fecha 18 de marzo del 2024, en el cual la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Hace llegar la conformidad y solicita la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto, “RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PUENTE FALINGAHUA EN EL CENTRO POBLADO PUCACACA, DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, Código Único de Inversión N° 2638048.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, habiéndose declarado viable el proyecto, “RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PUENTE FALINGAHUA EN EL CENTRO POBLADO PUCACACA, DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, por la Unidad Formuladora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pucacaca, quedando registrado en el Sistema de Inversiones con Código Único de Inversiones N° 2638048.

Que conforme el anexo N° 01 – Definiciones del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante DS N° 344-2018-EF, precisa que el expediente técnico de obra es un: *conjunto de documentos que comprende: memoria descriptivas, Especificaciones Técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formula polinómica y si el caso lo requiere estudio de suelo, estudio geológico, impacto ambiental u otros complementos.* Del caso en concreto y la revisión de documentos que comprende el expediente técnico se observa que este contiene la documentación necesaria para su aprobación.

Que, habiéndose realizado la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, “RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PUENTE FALINGAHUA EN EL CENTRO POBLADO PUCACACA, DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pucacaca, en el cual se obtuvo un monto de inversión de **S/. 51,573.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, según cronograma de Avance de Obra del Proyecto.

Que visto el Informe N° 049-2024/DDUI/MDP, de fecha 18 de marzo del 2023, en el cual la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, **DA CONFORMIDAD** a la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, “RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PUENTE FALINGAHUA EN EL CENTRO POBLADO PUCACACA, DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, Código Único de Inversiones N° 2638048, razón por el cual es necesario expedir la Resolución de Alcaldía aprobando el expediente técnico con la finalidad de proceder a su ejecución.

Estando en lo establecido en el texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo general, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el principio de presunción de veracidad, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43° del mismo Cuerpo

Jr. Arequipa N° 380 – Frente a la Plaza de Armas

Celular de Secretaría General N° 970-873796 / Correo Electrónico: muni.pucacaca87@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter administrativos.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el expediente técnico del proyecto denominado: “RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PUENTE FALINGAHUA EN EL CENTRO POBLADO PUCACACA, DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, Código Único de Inversiones N° 2638048, por un monto para ejecución de la obra ascendente a **S/. 51,573.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 SOLES)**, tal como indica el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	34,873.00
GASTOS GENERALES (20.08%CD)	7,700.00
SUPERVISION DE OBRA	5,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	4,000.00
INVERSION TOTAL DE PROYECTO	51,573.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Dirección de desarrollo urbano e infraestructura, Unidad de logística, Unidad de Tesorería y a la Unidad Formuladora y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, a la Unidad de informática para su publicación en el portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de Pucacaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

Armando García Ramírez
ALCALDE